

RAD 08001311000820170043600
REF UNION MARITAL DE HECHO
Marzo 14 de 2022. Auto Designa Curador Ad-litem.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del finado CARLOS EMILIO HERRERA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, marzo 22 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, marzo veintidós (22) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a los herederos indeterminados del finado CARLOS EMILIO HERRERA, al Doctor ORLANDO DAVID TORRES BENITEZ, quien se puede localizar en la Carrera 42H No. 84-33, correo electrónico torresbenitezorlando@gmail.com, de esta ciudad, cel. 3103549014.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconigrama respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b010507636052f57611af8c7887450d872dfc42240d42318a48fc266f37733

Documento generado en 22/03/2022 05:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>